



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 381

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó en forma extemporánea a la LXII Legislatura del Estado en fecha 04 de octubre de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado en la misma fecha.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/722/2017 de fecha 10 de Marzo del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



W. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CATEGORÍA	SUBINGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA
		DEVENGADO	MODIFICADO AUMENTOS/ REDUCCIONES	NETO	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO MODIFICADO)
	MISCOS	588828	758808	512960	512960	512960	-
3	CONFIDENCIAS	100	100	-	-	-	-
4	DIFIDOS	3488038	5482037	8540673	8540673	8540673	-
5	PRODUCOS	1252802	424294	768608	768608	768608	-
6	AFIDAMIENTOS	121300	1170900	282300	282300	282300	-
7	INGRESOS BENEFICIOS	87425	58088	8760	8760	8760	-
8	PREFIDENCIAS Y APORTACIONES	4088870	9808255	58775365	58775365	58775365	-
9	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	300	300	-	-	-	-
0	INGRESOS DE FONDOS FEDERATIVOS	500	500	-	-	-	-
	TOTAL	52799092	14188084	68914655	68914655	68914655	-

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$67'198,922.15, derivándose la diferencia de \$207,475.59, el cual corresponde a Otros Ingresos y Beneficios, así como Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros, cuentas de orden contable y no presupuestal.



DE EGRESOS

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COC	CONCEPTO	EGRESO					SUBERFICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO- VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,830,211.78	1,014,081.05	27,844,292.83	26,768,663.89	26,765,989.89	- 1,075,628.94	-3.86
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	14,890,069.37	1,693,019.00	16,583,088.37	12,870,529.74	11,859,696.15	- 3,712,558.63	-22.39
3000	SERVICIOS GENERALES	6,699,302.61	4,489,816.01	11,189,118.62	9,084,518.59	9,037,566.55	- 2,104,600.03	-18.81
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRO	1,889,688.00	8,566,609.66	10,456,297.66	9,026,538.95	9,023,585.95	- 1,429,758.71	-13.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,947,031.50	580,499.41	2,366,532.09	2,202,283.67	2,202,283.67	- 164,248.42	-6.94
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	7,346,354.92	7,346,354.92	5,915,190.42	5,915,190.42	- 1,431,164.50	-19.48
	TOTAL	53,256,303.26	22,529,381.23	75,785,684.48	66,867,725.26	64,804,312.63	-9,917,959.23	-13.09

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual del municipio de CHALCHIHUITES, Zac.

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$57'022,964.88 derivándose la diferencia de \$8'844,760.38, la cual se integra de la siguiente manera:

- En pólizas D00233 y D00235 realizan ajustes incorrectos por conceptos de Obra Pública afectando directamente cuentas del "Rubro de Servicios Personales" por la cantidad de \$452,651.24.
- En pólizas D00233, D00234 y D00235 realizan ajustes incorrectos por conceptos de Obra Pública afectando directamente cuentas del Rubro de "Materiales y Suministros" por la cantidad de \$4'996,531.35.
- En pólizas D00233, D00234 y D00235 realizan ajustes incorrectos por conceptos de Obra Pública afectando directamente cuentas del Rubro de "Servicios Generales" por la cantidad de \$371,415.82.
- Además de la cantidad por \$2'202,283.67 correspondiente al rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y de Inversión Pública por la cantidad de \$5'915,190.42, cuentas de orden presupuestal y no contable, menos la cantidad de \$5,093,312.12 de Inversión Pública no capitalizable, cuenta contable no presupuestal.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	5,152,943.20	2,190,215.10	42.50
4	DERECHOS	8,954,043.73	2,929,772.58	32.72
5	PRODUCTOS	786,845.08	3,790.00	0.48
6	APROVECHAMIENTOS	219,233.00	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	871.60	-	-
	PARTICIPACIONES	23,067,477.00	23,067,477.00	100.00
	SUBTOTAL	38,181,413.61	28,191,254.68	73.84
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	15,721,487.00	15,721,487.00	100.00
	CONVENIOS	13,088,545.95	13,088,545.95	100.00
	SUBTOTAL	28,810,032.95	28,810,032.95	100.00
	TOTAL	66,991,446.56	57,001,287.63	85.09



Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
GASTO CORRIENTE	895142502	\$ 18,245,354.13	\$ 16,720,436.34	91.64
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	222697372	\$ 919,928.11	\$ 215,012.10	23.37
FERIA 2015	270364376	\$ 461,505.50	\$ 436,686.06	94.62
SUBTOTAL		\$ 19,626,787.74	\$ 17,372,134.50	88.51
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
FONDO III	65504822419	\$ 8,546,739.35	\$ 8,546,739.35	100
FONDO IV	65504822470	3,920,873.70	3,920,873.70	100
SUBTOTAL		\$ 12,467,613.05	\$ 12,467,613.05	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	65504475802	3,569,438.28	3,348,203.92	93.80
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	65504405322	1,440,900.00	1,434,689.23	99.57
FOPADEM	65504882067	999,000.00	997,273.28	99.83
PDZP	65504532168	6,541,394.52	3,509,452.50	53.65
CONADE	65504438146	1,998,000.00	1,998,000.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 14,548,732.80	\$ 11,287,618.93	77.58

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$1'948,533.98	\$1'948,533.70	627,374.09	32.20

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	26'768,663.89	26'765,989.89	2,674.00	2,674.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	198,065.96	24'206,243.25	23'140,358.30	1'065,884.95	1'263,950.91
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	5'915,190.42	5'915,190.42	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	9'026,538.95	9'023,585.95	2,953.00	2,953.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	4'160,788.09	1'753,165.83	1'286,921.30	466,244.532	4'627,032.62
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	4'346,777.74	2'570,000.00	1'900,000.00	670,000.00	5'016,777.74
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	5'471,393.52	5'190,069.22	3'985,311.00	1'204,758.22	6'676,151.74
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	224,080.51	0.00	0.00	0.00	224,080.51
TOTAL	\$14'401,105.8₂	\$75'429,871.56	\$72'017,356.86	\$3'412,514.70	\$17'813,620.5₂

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.



EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.65 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$72'017,356.86 que representa el 109.34% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 22.56% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 77.44% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 25.88% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 2.91% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$26'768,663.89, representando éste un 6.05% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$25'241,992.49.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 ascendió a \$50'925,995.89, siendo el gasto en nómina de \$26'768,663.89, el cual representa el 52.56% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo de 1.07 de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	83.05
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	14.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	15.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	15.3



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	6.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	35.0
Gasto en Seguridad Pública	9.4
Gasto en Obra Pública	26.6
Gasto en Otros Rubros	1.6

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %									
	PMO	FIII	FONDO IV	Contingencias	3x1 Migrantes	FOPADEM	PDZP 2014	CULTURA	CONADE	Peso X Peso
I. CUMPLIMIENTO DE METAS										
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 2 de diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado).	100.0	55.0	87.0	89.7	99.6	99.8	76.3	99.6	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS										
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	N/A	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL										
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0	77.8	100.0	100.0	100.0

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



CONTINGENCIAS.- Fondo de Contingencias Económicas
 3x1 MIGRANTES.- Programa 3x1 para Migrantes
 FORADEM.- Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal
 PDZP.- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
 CULTURA.- Fondo de Cultura
 CONADE.- Infraestructura Deportiva
 PesoXPeso.- Programa Peso X Peso

N. LEGISLATURA DEL ESTADO d) **Servicios Públicos**

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas aproximadamente al día de residuos sólidos municipales, correspondiendo al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 43.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Chalchihuites, Zacatecas, es la siguiente:



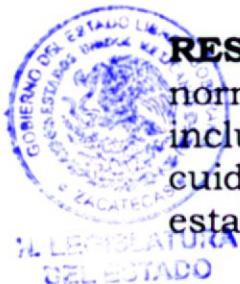
II. LEGISLATURA DEL ESTADO

Información Evaluada		Ponderación(puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	0.15
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.02
3.	Documentación comprobatoria	2.00	0.82
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.50
Total		10.00	2.49

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2449/2017 de fecha 07 de septiembre de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	7	2	1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	1
			4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	37	30	30	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	30
Subtotal	44	32	35		35
Acciones Preventivas					
Recomendación	2	0	2	Recomendación	2
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	0	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	29	2	26	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	26
			1	Recomendación	1
Subtotal	35	2	33		33
TOTAL	79	34	68		68



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-15/09-001-01, AF-15/09-004-01, AF-15/09-006-01, AF-15/09-008-01, AF-15/09-010-01, AF-15/09-013-01, AF-15/09-015-01, AF-15/09-017-01, AF-15/09-019-01, AF-15/09-021-01, AF-15/09-023-01, AF-15/09-025-01, AF-15/09-027-01, AF-15/09-029-01, AF-15/09-



031-01, AF-15/09-033-01, AF-15/09-037-01, AF-15/09-039-01, AF-15/09-043-01, AF-15/09-047-01, PF-15/09-001-01, PF-15/09-011-01, PF-15/09-014-01, PF-15/09-017-01, OP-15/09-001-01, OP-15/09-011-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Recomendación y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control:

AF-15/09-050, PF-15/09-020, OP-15/09-013.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Recomendación número OP-15/09-009 y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control las acciones número AF-15/09-002, AF-15/09-005, AF-15/09-007, AF-15/09-009, AF-15/09-014, AF-15/09-016, AF-15/09-020, AF-15/09-022, AF-15/09-024, AF-15/09-026, AF-15/09-028, AF-15/09-030, AF-15/09-032, AF-15/09-034, AF-15/09-036, AF-15/09-038, AF-15/09-042, AF-15/09-044, AF-15/09-046, AF-15/09-048, PF-15/09-013, PF-15/09-016, PF-15/09-019 a quienes se desempeñaron como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Contralor Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-9-2015-22/2017, por la cantidad de \$213,780.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS



00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/09-003.-Por la cantidad de \$213,780.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pagos excedentes en las percepciones otorgadas al Secretario de Gobierno Municipal, con respecto de la parte percibida por el Titular del Ejecutivo del Estado, como lo establece la fracción III del artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, además de haber desempeñado durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, más de un empleo remunerado en el sector público, tanto en su cargo en el municipio, como el de docentes en horarios incompatibles, asimismo por no haber presentado el registro de control de asistencia y la autorización de Cabildo de las condiciones laborables, determinándose el importe total erogado por el municipio como improcedente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122, 160 primer párrafo fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II y VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, 71 fracción I de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción VII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Pedro Miranda Morales, Fabiola Aylin Martínez Chairez,



Susana Ochoa Esparza y Aurelio López de la Paz, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Secretario de Gobierno Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los otros dos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades



municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$213,780.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

SECRETARIA

DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA

SECRETARIA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO